

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 7 de mayo de 2021 **Ejecutivo Nº 2020-0606**

Vista la constancia secretarial que antecede y revisadas las actuaciones surtidas al interior del proceso, se evidencia que en el proveído adiado 30 de octubre de 2020 se cometió un error involuntario, en tanto que se indicó mal el nombre de la sociedad demandante, así las cosas, el Juzgado con fundamento en lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso.

RESUELVE

Corregir el proveído adiado 30 de octubre de 2020 en el sentido de indicar que el nombre de la sociedad demandante es **PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.** y no como erróneamente allí se indicó.

Notifiquese esta providencia junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO JUEZ Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. $18\ \text{hoy}$ 10 DE MAYO DE 2021, a las $8:00\ \text{A.M.}$



Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario